

**ACTA N°9**

En Santiago de Chile, a 24 de junio de 2021, siendo las 13:00 hrs., tiene lugar la sesión N°9 de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Hospital de Antofagasta". Atendido lo dispuesto en el N°1 de las normas especiales y transitorias de procedimiento, dictadas por esta Comisión en la sesión N°7, de fecha 18 de mayo de 2020, la presente sesión se realiza mediante video conferencia, con la asistencia de todos sus integrantes, señores **Juan Pablo Román Rodríguez**, quien presidió la sesión, **Mario Barrientos Ossa** y **Luis Octavio Bofill Genzsch**. Asiste también el secretario abogado, don **Javier Castillo Vial**.

El Presidente informa que con fecha 23 de junio de 2021, la Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A. presentó, ante esta Comisión, una demanda de reclamación de multa en contra del Ministerio de Obras Públicas, a la cual se le ha asignado el Rol N° 1-2021. En relación con lo anterior, informa que el secretario abogado le ha comunicado su intención de inhabilitarse para ejercer el cargo en esta causa, por lo que le cede la palabra.

El secretario abogado, don Javier Castillo Vial, agradece al Presidente y expone a la Comisión que, atendido que la multa objeto de la reclamación presentada está relacionada con la autorización de un producto sanitario fabricado por la empresa Polifusión S.A., a la cual le une un vínculo familiar y profesional, por este acto se inhabilita para ejercer el cargo de secretario abogado en la presente causa.

La Comisión Arbitral, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 incisos 1° y 2° de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de la Comisión, acepta la declaración de inhabilidad planteada por don Javier Castillo Vial, y acuerda designar como secretario abogado para esta causa Rol N° 1-2021, al abogado don **Juan Cristóbal Marchant Santa María**, con domicilio en Av. Kennedy N° 5770, oficina 1215, comuna de Vitacura, teléfono 562 29584327, celular +569 93346789, correo electrónico [jcmarchant@jomc.cl](mailto:jcmarchant@jomc.cl).

Asimismo, la Comisión Arbitral acuerda que, para los efectos de lo indicado en el N°2 de las normas especiales y transitorias de procedimiento, dictadas por la Comisión en la sesión N°7, de fecha 18 de mayo de 2020, los escritos, documentos y antecedentes que presenten las partes litigantes en la reclamación Rol N° 1-2021, deberán ser enviados vía electrónica a don Juan Cristóbal Marchant Santa María a la dirección de correo electrónico previamente señalada.

Finalmente, la Comisión Arbitral acuerda que la aceptación de cargo y juramento de rigor, por parte de don Juan Cristóbal Marchant Santa María, deberá efectuarse en un acta que será firmada electrónicamente por el Presidente de la Comisión y el secretario abogado designado.

Notifíquese electrónicamente a las partes el acta de la presente sesión, conjuntamente con el acta de aceptación y juramento y la primera resolución que se dicte en la causa Rol N° 1-2021.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 13:40 hrs., se pone término a la presente sesión.

Se deja constancia que en la video conferencia participaron todos los miembros de la Comisión Arbitral, y que contiene íntegramente lo tratado en ella, lo que se corrobora con la firma de todos los miembros de la Comisión Arbitral.

**MARIO BARRIENTOS OSSA**

**LUIS OCTAVIO BOFILL GENZSCH**

**JUAN PABLO ROMAN RODRIGUEZ**

**Javier Castillo Vial**